



AYUNTAMIENTO
DE
MERUELO

Teléfono: 942 637 003
Fax: 942 674 830
39192 SAN MIGUEL DE MERUELO
(Cantabria)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MERUELO
(CANTABRIA) EN SESION DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

Asistentes:

1. Feliciano Manuel Acebo Corrales.
2. José Antonio Corrales del Cerro.
3. Evaristo Domínguez Dosál.
4. Alfonso Domínguez Escallada
5. María Antonia Fernández Aguirre
6. José Miguel Fernández Viadero
7. Marta Ruiz Cabrillo.

No asisten:

1. Alicia Ceballos López
2. Manuel Angel Fernández Vázquez

En San Miguel de Meruelo, siendo las DOCE HORAS del día uno de septiembre de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que figuran referenciados en el encabezamiento bajo la Presidencia de D. Evaristo Domínguez Dosal, Alcalde-Presidente, con el objeto de celebrar sesión plenaria de carácter ordinario, para el cual han sido convocados en tiempo y forma, según consta en el expediente instruido al efecto.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación Dña. Marisol Cortegoso Piñeiro, Funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar sesión, en primera convocatoria el Presidente declara abierta la sesión, pasando seguidamente a tratarse y debatirse los asuntos incluidos en el Orden del día.

ORDEN DEL DIA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL SEIS.

El Presidente dando cumplimiento a lo prevenido en el art. 91.1 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comienza la sesión preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha CATORCE DE JULIO DE DOS MIL SEIS, que se ha distribuido junto con la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose observaciones, se considera aprobada.

PUNTO SEGUNDO.- DETERMINACION DE LOS DIAS INHABILES A EFECTOS LABORALES EN EL MUNICIPIO DE MERUELO PARA EL AÑO 2007.- FIESTAS LOCALES .

Por la Alcaldía se somete al parecer de los Srs. Concejales, la siguiente Proposición,

En cumplimiento del artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, de Jornada Laboral, descansos y fiestas, (B.O.E. de 29-07-1983) según la modificación introducida por el R.D. 1346/1989, de 3 de Noviembre, RD 2001/ 1983, 28 JUL. JORNADA LABORAL, DESCANSOS Y FIESTAS, declarado expresamente vigente por la Disposición Derogatoria del R.D. 1561/1995, 21 septiembre sobre jornadas especiales de así como el artículo 37.2 del R. D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que establece que "Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial de la Provincia»."

La Alcaldía propone al Ayuntamiento de Meruelo, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Establecer como fiestas locales de Meruelo para el año 2006 los días:

- 7 de Agosto de 2007, MARTES, Festividad de San Mamés..
- 24 de agosto de 2007, VIERNES, Festividad de San Bartolomé.

Segundo.- Que se notifique el anterior acuerdo a la Dirección Regional de Trabajo, dependiente de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico.

Sin suscitarse debate se somete a votación ordinaria, que se verifica, arrojando el siguiente resultado:

Concejales que de derecho integran la Corporación.- 9

Concejales asistentes a la presente sesión.- 7

Concejales presentes en la votación: 7

Votos a favor: 7, Votos en contra. 0 , Abstenciones : 0

El Alcalde proclama adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva de la Proposición.

PUNTO TERCERO.-EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2006.- SUPLEMENTO DE CREDITOS/CREDITO EXTRAORDINARIO NUMERO 1/2006.

Por la Presidencia se hace una somera exposición de los gastos no previstos a asumir con cargo al Presupuesto de 2006, por estimar que no conviene a los intereses municipales su demora hasta el próximo ejercicio y que de manera muy suscitan se expresan en el siguiente cuadro.

PARTIDAS A INCREMENTAR E INCREMENTOS PROPUESTOS

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos del estado de gastos del Presupuesto de la Entidad, único que integra el general, correspondiente al ejercicio de 2006, con el número 1/2006 de los de Suplemento de créditos /Créditos extraordinarios financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería

Segundo.- Utilizar como medio de financiación del expediente de modificación de créditos número 1/2006 de los de Suplemento de créditos/Créditos extraordinarios, los siguientes:

Remanente líquido de Tesorería..... Importe 210.724,00 euros.

Tercero.- Que se tramite expediente con sometimiento a los requisitos y formalidades establecidas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Que se exponga al público el expediente de Modificación de créditos, suplemento de crédito /crédito extraordinario número 1/2005, mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados que estén legitimados según el artículo 170 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, (B.O.E. de 09-03-2004) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, con indicación que las reclamaciones sólo podrá entablarse reclamaciones por los motivos taxativamente establecidos en el apartado 2 del mismo artículo del RDL 2/2004.

Quinto.- Si no se presentaren reclamaciones el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 150.4 de la ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin suscitarse debate se somete a votación ordinaria, que se verifica, arrojando el siguiente resultado:

Concejales que de derecho integran la Corporación.- 9

Concejales asistentes a la presente sesión.- 7

Concejales presentes en la votación: 7

Votos a favor: 7, Votos en contra. 0 , Abstenciones : 0

El Alcalde proclama adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva de la Proposición.

.....

A efectos de procedimiento se hace indicación por parte de la Secretaría que en la sesión celebrada en fecha catorce de julio de dos mil seis, se dejó sobre la Mesa para ser tratado en la próxima sesión que se celebrare el acuerdo relativo a INTEGRACION EN EL GRUPO "A" DE LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 30/1984, DE DÑA. MARISOL CORTEGOSO PIÑEIRO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL. (ORDEN APU/2027/2006, DE 14 DE JUNIO POR EL QUE SE INTEGRA EN LA SUBESCALA DE SECRETARIA-INTERVENCION GRUPO A, FUNCIONARIOS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL). FIJACION DE NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO; asunto que no se ha incluido en el Orden del día de la presente sesión, por estimarlo así conveniente la Alcaldía.

.....

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA SUSCINTA DE LAS RESOLUCIONES QUE HUBIERE ADOPTADO EL ALCALDE, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 42 DEL R.D. 2568/1986, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

A los efectos de hacer efectiva las facultades de control y fiscalización que la legislación local atribuye al Pleno en relación con las resoluciones de los órganos de gobierno local, se da lectura a las Resoluciones que la Alcaldía, en ejercicio de las competencias que

como órgano unipersonal le atribuye la legislación vigente, ha adoptado desde la última sesión plenaria de carácter ordinario.

Leídas sucintamente los Decretos de la Alcaldía, los Srs. Concejales se dan por enterados.

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DE LA GESTION PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2005.- ART. 207 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES. RDL 2/2004 DE 5 DE MARZO.

El artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda local establece que la Intervención de la Entidad local remitirá al Pleno de la Entidad, por conducto de la Presidencia, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del Presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

El Pleno de la Corporación que se constituyó en fecha 14 de Junio de 2003, mediante acuerdo de fecha 4 de Julio de 2003, acordó que la intervención remitiría al Pleno por conducto de la Presidencia, la información que exige el artículo 188 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, (referencia legislativa que en la fecha actual hay que entenderla hecha al artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que deroga la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales) en la forma establecida en la Instrucción de contabilidad, en las primeras sesiones ordinarias que el Pleno celebre después de completado cada cuatrimestre natural, es decir la correspondiente al mes de mayo, septiembre y enero.-

Cumplido el plazo determinado por el Pleno se dá cuenta de la gestión presupuestaria del Presupuesto General, en el periodo comprendido desde el 1 de mayo de 2006 de 2006 hasta el 31-08-2006.

Los Srs. Concejales se dán por enterados.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas el Presidente pregunta, en ejecución de lo preceptuado en el artículo 91.4 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que tras la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se plantea antes de pasar a los puntos de control y fiscalización, si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y no tenga cabida en el punto de Ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna Moción de urgencia.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego o pregunta.

Por parte de D. Evaristo Domínguez Dosál, Alcalde-Presidente, Portavoz del Grupo político municipal del Partido popular antes de terminar la sesión, manifiesta que desea conocer el parecer de los distintos grupos políticos sobre el funcionamiento del servicio de Correos en el Municipio; toda vez que han sido numerosas las quejas que durante todo el año 2006, ha recibido de que se están demorando las entregas de las cartas. Comenta el Alcalde asimismo que el cartero D. Emilio Fernández Aguirre, le ha comentado en numerosas ocasiones que es necesario que a la Oficina de correos de Meruelo le adscriban otra persona más, porque el volumen de correo no puede ser despachado por una única persona, y que le consta que dicha demanda ha sido ratificada por las distintas personas que son nombradas para sustituir al cartero durante las vacaciones y/o licencias, y permisos.

Todos los concejales presentes están de acuerdo en que la apreciación que tiene el conjunto de los vecinos de Meruelo del funcionamiento del servicio de Correos en Meruelo es negativa, y aunque valoran el esfuerzo realizado por D. Emilio Fernández Aguirre, así como las personas que transitoriamente le han sustituido en su tarea como Cartero, les parece que con una sola persona es imposible prestar un adecuado servicio de clasificación y reparto.

El Sr. Alcalde una vez que ha verificado con la presente consulta a los Sr. Concejales que integran la Corporación que las quejas puntuales que él ha recibido sobre el mal funcionamiento del Servicio de Correos en el municipio son generales, pone en conocimiento de los Señores Concejales su intención de dirigir un escrito solicitando la adopción de soluciones a este problema a los órganos responsables de la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos S.A. , según la nueva forma jurídica aprobada por Ley 14/2000 de 29 de diciembre, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del 22 de junio de 2001, en virtud del cual se aprobó la conversión de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos en Sociedad Estatal con capital público 100% y participación exclusiva del Estado.

Asimismo el Sr. Alcalde-Presidente D. Evaristo Domínguez Dosál, dá cuenta de que va a dirigir un escrito a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, al objeto de que habiliten los medios técnicos para permitir la mas amplia difusión de las televisiones locales de Cantabria, para que algunas de ellas puedan ser captadas en el Municipio de Meruelo, por ser ésta una demanda vecinal que le ha sido comentada a la Alcaldía.

.....

Terminada la sesión y sin mas asuntos que tratar, el Alcalde-presidente declara terminada la sesión del Pleno, y en ejercicio de la facultad que al Alcalde atribuye el artículo 228 del RD 2568/1986, 28 NOV. ENTIDADES LOCALES. ORGANIZACION. FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO , (B.OE. de 22 de 12 de 1986) REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, TITULO VII Estatuto del vecino, CAPITULO II Información y participación ciudadana, de establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos

de interés municipal, la Presidencia solicita del público asistente la intervención a estos efectos, no produciéndose intervenciones, por lo que se declara levantada la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, levantándose la presente Acta por el Secretario para constancia de todo lo actuado.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Evaristo Domínguez Dosál.